

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Mantener las condiciones de operación óptimas para el funcionamiento de las Cámaras de Video Vigilancia IP y de los demás componentes del sistema de video vigilancia institucional de ZOFRATACNA, y de esa manera lograr la protección a los usuarios y disponibilidad de los recursos informáticos necesarios para la oportuna prestación de los servicios de vigilancia y protección que están a cargo de la unidad de seguridad y vigilancia de la Oficina de Administración y Finanzas.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Zona Franca y Comercial de Tacna - ZOFRATACNA, requiere la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ZOFRATACNA**, el servicio implica las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte, para los equipos del sistema de video vigilancia institucional de ZOFRATACNA, el proveedor deberá considerar dentro del alcance del servicio las siguientes actividades:

- Mantenimiento Preventivo de equipos e instalaciones del sistema de video vigilancia institucional de ZOFRATACNA.
- Mantenimiento Correctivo de equipos e instalaciones del sistema de video vigilancia institucional de ZOFRATACNA.
- Soporte 24x7 en la que considerara todas las configuraciones que fueran necesarias establecidas por el usuario o de parte del contratista, para el buen funcionamiento de toda la solución instalada que integra el Sistema de Vigilancia y Alertas gestionado por el software de gestión: SecurOS Enterprise.

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento, al que se referirá en adelante como EL SERVICIO.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago es, a SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento. El pago se realizará de la siguiente forma:

Para el caso del Informe del Mantenimiento Preventivo, el pago se hará en TRES (03) pagos ANUALES iguales, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe Técnico por el Mantenimiento Preventivo realizado.
- Informes de Conformidad del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y del Encargado de la Unidad de Seguridad y Vigilancia de la ZOFRATACNA.
- Comprobante de Pago.

Para el caso del Informe Técnico del Estado de Salud de la Plataforma de video vigilancia (Soporte 24x7), el pago se realizará de forma TRIMESTRAL, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe Técnico del estado de salud de la plataforma de video vigilancia y de los

- soportes realizados por el proveedor.
- Conformidad del área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y del Encargado de la Unidad de Seguridad y Vigilancia de la ZOFRATACNA.
- Comprobante de Pago.

El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor, comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La PRESTACIÓN del servicio tiene un plazo de TREINTA Y SEIS MESES (36 MESES), contados a partir de comunicación de la Orden de Servicio o a la firma del Contrato.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se prestará en el Complejo ZOFRATACNA, sito en carretera Panamericana sur KM 1308, distrito, provincia y departamento de Tacna.

e. ADELANTOS

No aplica.

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES:

** Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:*

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento de verificación
1	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad.	= 0.1*UIT Por cada ocurrencia	Según informe del Área de TIC.
2	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes (ya que trabajan en altura)	= 0.1*UIT Por cada ocurrencia.	Según informe del Área de TIC.
3	Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe correspondiente, dentro del plazo señalado.	= 0.05*UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Área de TIC.
4	Cuando el Contratista no cumpla con realizar el mantenimiento preventivo dentro del plazo señalado en el plan de trabajo, sin previa coordinación previa de la Entidad.	= 0.1*UIT Por cada día de incumplimiento o atraso.	Según informe del Área de TIC.
5	Cuando se solicita a través de la mesa de ayuda un Soporte por un incidente y este no ha sido atendido por el Contratista dentro del plazo máximo indicado.	= 0.2*UIT Por cada ocurrencia.	Según informe del Área de TIC.

*** La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.*

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión.

g. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica.

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna.
- El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Moquegua.

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

El servicio implica las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte, para los equipos del sistema de video vigilancia institucional de ZOFRATACNA

El postor deberá considerar dentro del alcance del servicio las siguientes actividades:

- Mantenimiento Preventivo de equipos e instalaciones del sistema de video vigilancia institucional de ZOFRATACNA.
- Mantenimiento Correctivo de equipos e instalaciones del sistema de video vigilancia institucional de ZOFRATACNA.
- Soporte 24x7 en la que considerara todas las configuraciones que fueran necesarias establecidas por el usuario o de parte del contratista, para el buen funcionamiento de toda la solución instalada que integra el Sistema de Vigilancia y Alertas gestionado por el software de gestión: SecurOS Enterprise.

Los componentes del sistema de video vigilancia a los cuales se aplicarán las actividades de mantenimiento son las listadas a continuación:

UBICACIÓN DE LAS CAMARAS IP:

Ítem	Equipos Cámaras IP	Cantidad	Ubicación
1	Cámara IP tipo bala Axis Q1765-LE	05	- Al Ingreso y Salida Vehicular y Peatonal del Complejo ZOFRATACNA. - Al frente de Garita Balanza. - En el pasillo de Despacho Simplificado (Caja 1 y 2)
2	Cámara IP tipo PTZ Axis P5635-E MK II	01	- En el primer cruce de la calle 8 de la ZOFRATACNA.
3	Cámara IP tipo PTZ Axis P5655-E	02	- En la plataforma de Despacho Simplificado

4	Cámara IP tipo bala Dahua DH-IPC-HFW5631E-ZE	03	- En el interior del Almacén de Buenas Prácticas (Despacho Simplificado)
5	Cámara IP tipo Multidireccional Axis P3719-PLE (Garantía Vigente: JUN-28)	05	- En Despacho Simplificado (Plataforma Elevada) - En el 1er cruce de la calle A y calle 9. - En el cruce entre la calle 9 y la calle D. - En el cruce entre la calle 8 y la calle B.
6	Cámara IP Q6000-E MKII – 360	01	- En el Ovalo antes de Ingresar a la ZOFRATACNA.
7	Cámara IP P5635-E MK II	05	- Calle en la Mz A1 - Calle en la Mz C1 - Calle en la Mz E1 - Calle en la Mz F1 - Calle en la Mz I1
8	Cámara IP Axis M3027-PVE	01	- Hall del Edificio Administrativo.
	TOTAL	23	



MAPA DE UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS

Unidades de Almacenamiento – NAS

Equipos	Cantidad	Ubicación
Unidad de Almacenamiento NAS Dell Storage NX3230	1	DATA CENTER de la ZOFRATACNA

Software de Video Vigilancia

Software	Cantidad	Ubicación
ISS SecurOS Enterprise 11.2	1	DATA CENTER de la ZOFRATACNA

Instalaciones Físicas

Red de datos de las cámaras	Cantidad	Ubicación
Cableado de datos de las cámaras	1	En el Complejo ZOFRATACNA.
Gabinetes metálicos	3	En el Área de Despacho Simplificado.

Periodo de los servicios requeridos

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará de forma presencial, UNA (01) vez cada DOCE (12) meses, durante un periodo de TRES (03) años. El “Soporte 24x7” será permanente de forma virtual, con un tiempo de respuesta ante incidentes por parte del proveedor de OCHO (08) horas como máximo (previa comunicación del incidente a través del canal que indique el proveedor). El 1er servicio de mantenimiento preventivo se realizará como máximo a los DIEZ (10) días calendario de haberse firmado el contrato. De presentarse una reparación, se aplicará el mantenimiento correctivo.

PROCEDIMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS de equipos e instalaciones físicas del sistema de video vigilancia institucional de ZOFRATACNA

- Los mantenimientos preventivos se deben de realizar a la totalidad de los componentes del sistema de video vigilancia indicadas (3.4), debe efectuarse con una periodicidad de DOCE (12) meses entre uno y otro mantenimiento.
- Los trabajos de mantenimiento preventivo se iniciarán únicamente si el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la ZOFRATACNA, ha aprobado previamente, el plan de trabajo presentado por el contratista (vía Mesa de Partes Virtual, dirigido al jefe del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones).
- Debido a la importancia que representa la operatividad y correcto funcionamiento de los componentes del sistema de video vigilancia, el servicio de mantenimiento preventivo debe ser realizado con el menor impacto posible a la disponibilidad de los servicios y previa coordinación con el responsable del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

A. Mantenimiento Preventivo a Cámaras IP

- Realizar mantenimientos preventivos externo para cada cámara IP.
- Verificar que la cámara esté ajustada y posicionada de forma correcta en su emplazamiento
- Limpiar el exterior de la cámara, verificando que estén libres de polvo, grasa o suciedad.
- Verificar que el enfoque de lente y el iris automático estén ajustados correctamente
- Verificar el correcto funcionamiento de las cámaras.
- Realizar los ajustes y recomendaciones necesarios para que los equipos obtengan el mayor nivel de operatividad.
- El contratista deberá de evaluar la necesidad de realizar una actualización del firmware de la cámara, por lo que deberá considerar solo los necesarios recomendados por el fabricante para el máximo aprovechamiento del equipo y de

su seguridad.

- Verificación el estado de las memorias de almacenamiento SDCARD instaladas en cada cámara de video vigilancia.

B. Mantenimiento Preventivo a Unidades de Almacenamiento

- Verificar el funcionamiento, las características y desempeño del equipo.
- Limpieza interna y externa del equipo y sus componentes
- Realizar los aportes, ajustes y recomendaciones necesarios para que los equipos obtengan el mayor nivel de operatividad.
- Verificar el correcto funcionamiento del equipo
- Si fuera el caso, actualizar el firmware, parches o drivers.

C. Mantenimiento Preventivo al Software de Video Vigilancia

- Revisión del estado de la operatividad y configuración del software de video vigilancia en el servidor.
- Revisión del estado de la operatividad y configuración del software de video vigilancia en la estación de monitoreo.
- Revisión del estado de la operatividad y configuración del sistema de eventos, así como la integración de los sistemas contra incendio.
- El contratista antes de realizar una actualización de parches de seguridad o actualización a nuevas versiones del software de gestión de video vigilancia deberá asegurarse la compatibilidad del parche y/o nuevas versiones del software de gestión, así como asegurarse la operatividad de las configuraciones en producción; de presentarse inconvenientes con alguna actualización que desestabilice al software de gestión o de alguno de sus servicios, el contratista estará en la obligación de estabilizar y dejar operativa la solución de video vigilancia.
- Revisión del estado de la operatividad y configuración de las cámaras IP:
 - Revisión de perfiles de transmisión.
 - Para las cámaras PTZ, revisión de perfil de patrullaje, posiciones preestablecidas, eventos y horarios

D. Mantenimiento Preventivo de Red de Datos de las Cámaras

- Revisión del cableado de datos, desde las cámaras hacia los dispositivos de red, así como la revisión de los conectores.
- Verificar la correcta conectorización y sellado entre el conector del patch cord y/o line cord y la cámara de video vigilancia, para evitar que ingrese agua. De presentarse un incidente por ingreso de agua por un mal sellado al momento de realizar el mantenimiento, el proveedor asumirá la totalidad de costos por la reparación o por el reemplazo del equipo (cámara) por uno de iguales o mejores características.
- Verificar el rotulado de identificación de cada uno de los patch cord y/o line cord, de forma tal que se pueda distinguir con claridad y así facilitar el reconocimiento de cada patch cord y/o line cord.
- Revisión de las tomas eléctricas, verificando que se encuentren en buen estado.
- Limpieza interna de los gabinetes.
- En caso se encontrase con enlaces que presenten perdidas, el contratista deberá de reemplazar el cableado o conectores por uno de la misma categoría y distancia, y por último realizar el Certificado el Cableado. Los tramos de cable UTP horizontal no superan los 100 metros y en el caso de tramos de fibra óptica, estos no superan los 200 metros.

Todos los insumos y accesorios necesarios para realizar el mantenimiento preventivo incluido en el servicio serán cubiertos por el proveedor.

SOPORTE 24x7 y Mantenimiento CORRECTIVO de equipos e instalaciones del sistema de video vigilancia institucional de ZOFRATACNA

- Las actividades de Soporte 24x7, corresponderán de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Todo soporte o incidente, reportado por la entidad y registrado a través de la mesa de ayuda del contratista, deberá ser atendido en un plazo máximo de OCHO (08) horas, emitido el ticket de registro del soporte o incidente.
 - b) El proveedor deberá brindar soporte sobre todos los componentes y configuraciones que se hallan realizado en el entorno de trabajo del Software SecurOS que se encuentra en producción y resolverá cualquier inconveniente sobre ellas, todas las acciones deberán ser coordinadas con el personal del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
 - c) El proveedor brindará soporte o apoyo a nuevos requerimientos o implementaciones sobre el Software SecurOS, para lo cual ZOFRATACNA comunicará de antemano al proveedor, sin que esto genere un costo para la ZOFRATACNA.
 - d) Se brindará también el soporte respecto de la Unidad de Almacenamiento NAS, respecto de su buen funcionamiento y configuración del software SecurOS.
 - e) En caso la entidad solicite una inducción al personal, el contratista brindará la inducción necesaria y deberá de proveer manuales o guías necesarias respecto de la configuración de alguna cámara o configuración del sistema, al operador o área de soporte técnico de la ZOFRATACNA.

- Las actividades del Mantenimiento Correctivo corresponderán de acuerdo con lo siguiente:
 - a) ZOFRATACNA al detectar que un equipo o componente está operando de forma irregular o no opere, comunicará inmediatamente al contratista para que realice un revisión o diagnóstico de forma remota (en aplicación del Soporte 24x7), si remotamente no puede solucionar el problema, el contratista deberá de presentarse de forma física para realizar la revisión o diagnóstico del equipo afectado, sin que ello amerite un costo adicional para la entidad.
 - En el caso de las cámaras con garantía (ítem 5):
 - El contratista antes de proceder con cualquier manipulación ya sea de actualización de firmware o desarmado de la cámara, deberá de contactarse con el fabricante para registrar el caso, esto en aplicación de la garantía de fábrica.
 - El contratista hará el seguimiento al caso, realizará todas las coordinaciones con el fabricante, de presentarse la necesidad de enviar la cámara al fabricante, el contratista deberá de desmontar la cámara y encargarse del envío al fabricante. Devuelta la cámara o una de reemplazo, el contratista deberá de instalarla dejándola operativa. Al finalizar el caso, al día siguiente el contratista emitirá un informe técnico de lo actuado (si fuera un reemplazo de la cámara, se adjuntará la guía de remisión).
 - En el caso de las cámaras sin garantía (ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8):
 - El contratista deberá de realizar el diagnóstico emitiendo al día siguiente un informe técnico, donde indique el problema detectado y la solución realizada, ahora si el problema es debido a una pieza o parte o componente defectuoso, en el informe técnico, se deberá indicar el “part number” y una descripción precisa, así como los costos de los componentes, esto con la finalidad de dejar el equipo operativo.
 - b) Con el Informe Técnico Correctivo, ZOFRATACNA procederá a validar y/o adquirir los componentes necesarios; una vez adquiridos ZOFRATACNA indicará al contratista para que haga la reparación y/o el reemplazo del equipo afectado.
 - c) Hay que considerar que la actividad de reparación debe ser autorizada por la ZOFRATACNA y debe ser realizada por personal especializado del contratista, esta actividad formará parte del servicio, por lo que, no debe generar un costo adicional para la ZOFRATACNA.
 - d) Una vez reparado el equipo afectado, el contratista enviará un último informe técnico donde indique lo actuado, esto deberá ser remitido al día siguiente de concluido el

incidente, vía correo electrónico, al Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

- e) Para el caso de que el equipo no pueda ser reparado o el repuesto fuera más caro que el propio equipo, el contratista deberá de preparar un informe indicando este escenario para que la ZOFRATACNA tome la decisión de reparar o reemplazar completamente el equipo.

PLAN DE TRABAJO

El contratista, al día siguiente de recibida la orden de servicio o suscrito el contrato, deberá de presentar en el plazo máximo de TRES (03) días calendario el Plan de Trabajo por el 1er Mantenimiento Preventivo, que contenga lo siguiente:

- Cronograma y actividades por realizar por cada componente.
- Especialistas que realizaran el servicio.
- Equipos y materiales por utilizar.

Una vez que el Plan de Trabajo ha sido recibido por el Área de Tecnología de la Información y Comunicaciones (ATIC), en un plazo máximo de UN (01) día calendario, ATIC validará u observará el Plan de Trabajo; de presentarse alguna observación, estas deberán ser consideradas y absueltas por el proveedor en un plazo de UN (01) día calendario.

Los posteriores Planes de Trabajo Anuales (2do y 3er) deberán ser remitidos un (01) mes antes de realizar el mantenimiento preventivo al correo electrónico al jefe del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su validación.

VISITA TÉCNICA

El postor, si lo considera necesario, podrá realizar una visita técnica a las instalaciones de ZOFRATACNA donde se realizará el servicio, previa coordinación con el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para inspeccionar los lugares donde se encuentran operando las cámaras de video vigilancia y el servidor de gestión de la solución de video vigilancia.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de Instalación de Sistemas de Video Vigilancia en Servidores de Red.
- Servicio de Mantenimiento de Sistemas de Video Vigilancia en Servidores Red.
- Servicio de Mantenimiento de Servidores de Red.
- Servicio de Reubicación de Sistemas de Video Vigilancia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave **ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA** debe acreditar DOS (02) años en trabajos similares:

- Servicio de Gestión de Sistemas de Video Vigilancia para Servidores de Red y/o
- Servicio de Soporte en Sistemas de Video Vigilancia para Servidores de Red y/o
- Servicio en Mantenimiento de Soluciones de Video para Servidores de Red, incluye cámaras.
- Servicio en Mantenimiento de Cámaras de Video Vigilancia.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

Bachiller en ingeniería de sistemas, y/o ingeniería electrónica, y/o ingeniería informática, y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o profesional técnico y/o egresado en Computación y/o Redes y/o Electrónica u otra denominación referida a informática del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA**.

Acreditación:

EI BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, Y/O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, Y/O INGENIERÍA INFORMÁTICA, Y/O INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y/O PROFESIONAL TÉCNICO Y/O EGRESADO EN COMPUTACIÓN Y/O REDES Y/O ELECTRÓNICA U OTRA DENOMINACIÓN REFERIDA A INFORMÁTICA será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso del **BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, Y/O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, Y/O INGENIERÍA INFORMÁTICA, Y/O INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y/O PROFESIONAL TÉCNICO Y/O EGRESADO EN COMPUTACIÓN Y/O REDES Y/O ELECTRÓNICA U OTRA DENOMINACIÓN REFERIDA A INFORMÁTICA** no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.